



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

**Resolución Gerencial N° 267 -2013-GRLL-PRE/PECH**

Trujillo, **26 NOV. 2013**

**VISTO:** el Informe N° 036-2013-GRLL-PRE/PECH-06.4-CAES, de fecha 13.11.2013, del Técnico Administrativo de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, relacionado con la aprobación de la modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC – Año 2013", y los proveídos recaídos en el mismo;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 24.01.2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2013; modificándose el mismo a través de las Resoluciones Gerenciales Ns° 038-2013, 080-2013, 107-2013, 137-2013, 157-2013, 180-2013 y 211-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 28.02, 18.04, 04.06, 15.07, 14.08, 06.09 y 15.10.2013, respectivamente;

Que, mediante documento de Visto, el Técnico Administrativo de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales se pronuncia respecto a la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC - 2013, adjuntando la documentación sustentatoria para la exclusión y cancelación de los procesos de selección que indica;

Que, a través del Oficio N° 277-2013-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 15.11.2013, el Jefe de la Oficina de Planificación se dirige a la Oficina de Administración, manifestando que, por tratarse de exclusión y cancelación de procesos de selección, no se requiere contar con informe de disponibilidad presupuestal;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 6° de su Reglamento, dispone que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever los bienes, servicios u obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido, que será aprobado por el titular del pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad; previendo el artículo 9° del referido reglamento que dicho PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; precisando que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista para el Plan inicial;

Que, por otro lado, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", prevé en el numeral VI – De las Modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal. Así mismo, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; precisando que el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión; debiendo verificarse el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y, los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;



Que, en mérito a lo expuesto y los dispositivos antes citados, resulta necesario efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2013, con motivo de la exclusión y cancelación de los procesos que se indica;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF respectivamente, y Directiva N° 005-2009-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- Aprobar** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2013, en el sentido de **EXCLUIR** los procesos que se indican en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.- Aprobar** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2013, en el sentido de **CANCELAR** el proceso que se detalla en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

**TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

**CUARTO.-** Disponer que la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

**QUINTO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de la Gerencias de Línea, Oficinas de Apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ  
Gerente